



## COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

### **ALCANCE AL DICTAMEN DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS A SENADORAS Y SENADORES DE LA REPÚBLICA, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

En términos de la Base Vigésima Cuarta de la Convocatoria para el Proceso Interno de selección y elección de personas candidatas a Titular de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos; senadoras y senadores de la República, así como diputadas y diputados al H. Congreso de la Unión por el principio de Mayoría Relativa, postuladas por Movimiento Ciudadano para el Proceso Electoral Federal Ordinario 2023-2024, de fecha 27 de octubre de 2023; que dice *“Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de acuerdo a lo establecido por los Estatutos y reglamentos de Movimiento Ciudadano”*; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento interno, así como del estudio, análisis exhaustivo y revisión documental a las solicitudes de registro, determinó en sesión de fecha 2 de diciembre del año en curso, realizar el siguiente: -----

#### **ALCANCE AL DICTAMEN**

**PRIMERO:** Al existir amplia participación de la sociedad civil para aspirar a la precandidatura a senadora de la República por el principio de Mayoría Relativa, y a fin de garantizar los principios rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad, igualdad de oportunidades y probidad en las etapas del proceso interno; se determinó hacer un alcance al dictamen de fecha 19 de noviembre de 2023. -----

**SEGUNDO:** De conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 85, numerales 1 y 3 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; 9, fracciones I y III del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como las Bases Primera, Tercera, Octava y Novena de la Convocatoria citada, al hacer la revisión documental de los



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y  
PROCESOS INTERNOS**

expedientes que se integraron con motivo de solicitudes de registro; así como el análisis exhaustivo, comprobación y valoración correspondiente, las personas integrantes de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en términos de la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como lo establecido en las Bases Octava, Novena, Décima y Décima Segunda de la Convocatoria citada, constataron que los registros que se enlistan a continuación, se encontraron ajustadas a derecho, al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano, en la Convocatoria de mérito, y en la correspondiente valoración política; declarando **procedentes** y **válidos** los registros de las ciudadanas siguientes: -----

<b>Estado</b>	<b>Persona Precandidata</b>
Baja California Sur	Maritza Muñoz Vargas
Michoacán	Michelle Anaid Garibay Cocco

**TERCERO:** Hágase del conocimiento a las personas interesadas del presente resolutivo, mediante Estrados ubicados en Louisiana 113, esquina Nueva York, Colonia Nápoles, C.P. 03810, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México y en la página web oficial [movimientociudadano.mx](http://movimientociudadano.mx). -----

**CUARTO:** Infórmese a la Comisión Operativa Nacional y a las personas integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional, erigida en Asamblea Electoral Nacional, el presente Alcance al dictamen. -----

**ATENTAMENTE**  
***Por México en Movimiento***

  
**Lic. Julieta Macías Rábago**  
Presidenta

  
**Lic. Alberto Tlaxcaltéco Hernández**  
Secretario